

**RESOLUCIÓN No. 3822 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

Por medio de la cual se acoge la decisión de Junta Directiva del 28 de septiembre de 2016, para modificar el Artículo 22 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas.

**LA JUNTA DIRECTIVA  
DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS, FEDEQUINAS**

En uso de sus Facultades Estatutarias y Reglamentarias

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a las facultades conferidas a la Junta Directiva de la Federación, especialmente lo señalado en el Literal q., del Artículo 28 de los Estatutos de FEDEQUINAS, la Junta Directiva tiene las facultades para expedir las reglamentaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Federación. Y el Artículo 86 del Código Disciplinario que estableció la delegación permanente en la Junta Directiva para reformar el Código Disciplinario de la Federación.

Conforme a la decisión de la Junta Directiva, en reunión del 28 de septiembre de 2016, se aprobó reformar el Artículo 22 del Código Disciplinario.

De acuerdo con lo dispuesto en el Literal oo., del Artículo 30 de los Estatutos de FEDEQUINAS, el Director Ejecutivo avalará con su firma todas las resoluciones expedidas por la Junta Directiva de la Federación.

Dado lo anterior, la Junta Directiva de FEDEQUINAS en uso de sus facultades Estatutarias y Reglamentarias,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo 22 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas, de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 22. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS:** *La Junta Directiva podrá designar el Comité Disciplinario en cumplimiento del mandato estatutario, el cual estará integrado por tres (3) miembros externos a la Junta Directiva. El Comité tendrá potestad de nombrar asesores externos expertos, quienes únicamente tendrán voz.*

*El Comité elegirá un Presidente por votación entre sus miembros. En caso de ausencia de éste en una sesión, se podrá nombrar otro de sus miembros para dicha sesión en forma transitoria.*

*Se reunirán una vez por mes o de acuerdo a la agenda de trabajo existente. Se citará con tres (3) días de anticipación para comité presencial o según la urgencia del caso. Las reuniones podrán realizarse de manera virtual con los medios que para el caso faculta la ley. El quórum válido para sesionar y decidir es de dos (2) votos de los miembros del Comité.*

*Las decisiones tomadas por el Comité Disciplinario mediante resolución motivada son de obligatorio cumplimiento, deberán ser firmadas por el Presidente del Comité y el Secretario General de la Federación de manera autógrafa o digital.*

Nit. 860519.84 - 24

Carrera 64 No. 98B - 36 P.B.X (011- 57 -1) 617 7975 - Fax: 613 2453

Web Site: [www.fedequinas.org](http://www.fedequinas.org) - E mail: [info@fedequinas.org](mailto:info@fedequinas.org)

Bogotá D.C. - Colombia

FEDEQUINAS  
CERTIFICADA ISO 9001





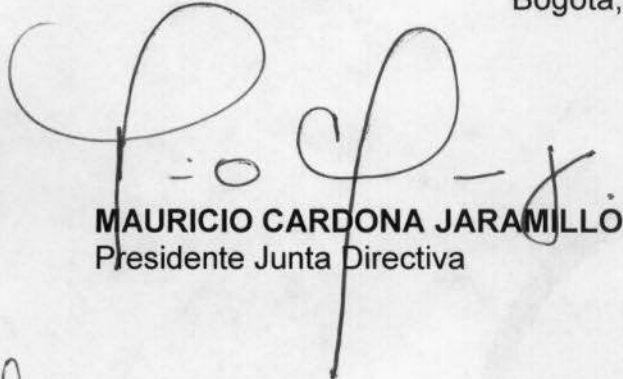
# Federacion Colombiana de Asociaciones Equinas FEDEQUINAS

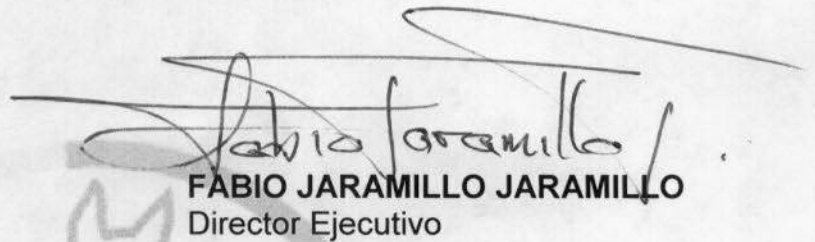
Parágrafo 1. Para ser miembro del Comité se requiere título profesional en derecho. Los honorarios de los miembros del Comité serán previamente acordados por la Junta Directiva.


Parágrafo 2. Periodo de Transición. El nuevo Comité Disciplinario entrara en funcionamiento a partir del primero de enero de 2017. El lapso entre la modificación del Código Disciplinario y la posesión en firme de los nuevos miembros, se denominara periodo de transición. En este tiempo el Comité continuará como viene y entregara el cargo en la fecha anteriormente definida.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PÚBLIQUENSE YCÚMPLASE**  
Bogotá, 28 de septiembre de 2016

  
**MAURICIO CARDONA JARAMILLO**  
Presidente Junta Directiva

  
**FABIO JARAMILLO JARAMILLO**  
Director Ejecutivo

  
**FEDEQUINAS  
CERTIFICADA  
ISO 9001**

Nit. 860519.84 - 24  
Carrera 64 No. 98B - 36 P.B.X (011- 57 -1) 617 7975 - Fax: 613 2453  
Web Site: [www.fedequinas.org](http://www.fedequinas.org) - E mail: [info@fedequinas.org](mailto:info@fedequinas.org)  
Bogotá D.C. - Colombia

**FEDEQUINAS**  
CERTIFICADA ISO 9001



CO238029